



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

000471

ORDENANZA MUNICIPAL N° 015-2009-MPT

Pampas, 31 de julio de 2009

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIA DE TAYACAJA

VISTO:

El informe N° 137-2009-MPT/GM emitido por el Gerente Municipal, a través del cual remite el proyecto de modificación del Reglamento de Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 22 de Julio de 2009;

CONSIDERANDO:

Que, de conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, las municipalidades provinciales y distritales con los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 31° de la Constitución Política del Estado; establece que, los ciudadanos tienen derecho a participar en los asuntos públicos mediante referéndum; iniciativa legislativa; remoción o revocación de autoridades y demanda de Rendición de Cuentas;

Que, los artículos 17° y 42° inciso g) de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, establecen que los Gobiernos Locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate, concertación, de sus Planes de Desarrollo y Presupuestos, en la Gestión pública, para garantizar, canalizar el acceso de todos los ciudadanos a la conformación y funcionamiento de espacios y mecanismos de consulta, concertación, control, evaluación, rendición de cuentas y vigilancia, siendo de competencia exclusiva de las Municipalidades aprobar, facilitar los mecanismos y espacios de participación, concertación y fiscalización de la Comunidad en la Gestión Municipal;

Que, el Capítulo IV, artículo 17°, numeral 17.1, de la acotada ley, establece que los Gobiernos Regionales y Locales, están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuestos y en la gestión pública. Para este efecto deberán garantizar el acceso de todos los ciudadanos a la información pública, con las excepciones que señala la ley, así como la conformación y funcionamiento de espacios y mecanismos de consulta, concertación, control, evaluación y Rendición de Cuentas;

Que, del mismo modo la ley N° 26300 Ley de Derechos de Participación y Control Ciudadanos, en el artículo 31° señala que la población tiene derecho a solicitar información a las autoridades respecto a la ejecución presupuestal y el uso de recursos propios, mientras que la autoridad está obligado a dar respuesta;

Que, el artículo 11° de la Ley N° 28056 – Ley Marco del Presupuesto Participativo, señala, que “Los Titulares del Pliego de los Gobiernos Regionales y Locales, están obligados a rendir cuenta de manera periódica, ante las instancias del presupuesto participativo, sobre los avances de los acuerdos logrados en la programación participativa, así como del presupuesto total de la entidad;

Y, con las atribuciones conferidas en el artículo 9° inciso 14) de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal con voto unánime aprobó la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL:

Artículo 1°.- Aprobar el Reglamento de Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, que consta de 20 Artículos y dos Disposiciones Complementarias y Finales, la misma que forma parte integrante de la presente Ordenanza Municipal.

Artículo 2°.- Disponer el cumplimiento de la presente Ordenanza por las diversas Unidades Orgánicas de esta Municipalidad, Instituciones Públicas y Sociedad Civil que participe en el presente proceso.

Artículo 3°.- La presente Ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE, PUBLIQUE Y CUMPLA.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
ALCALDE
J. AMÉRICO MONGE ABAD
ALCALDE

RECIBIDO
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
ALCALDE